



Bogotá D.C.

Señor(a)
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá

Asunto: Solicitud de Información
005207320210908

Respetado (a) señor (a):

En atención a su oficio No 021-0974, recibido en nuestra entidad el día 08 de septiembre de 2021, mediante el cual nos notifica la apertura del proceso en Liquidación Patrimonial de Deudas de la señora **MARIA OTILIA LEGUIZAMON MALDONADO** y de conformidad con el Artículo 573 del Código General del Proceso, le indicamos que hemos procedido a realizar la marcación general con la leyenda: "Apertura Proceso de Liquidación Patrimonial".

A su vez según consulta realizada el 20/09/2021 a las 15:45:52 pm, frente a la marcación asociada a la entidad SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA, es preciso indicarle que en la actualidad no figura con obligaciones de la citada entidad en TransUnion@.

Es de indicar que la marcación antes referida permanecerá en el reporte de información de la señora **MARIA OTILIA LEGUIZAMON MALDONADO** hasta tanto no se produzca notificación sobre cualquier cambio en la situación jurídica de la citada señora, conforme lo prevé el Artículo 573 del Código General del Proceso. En consideración con lo anterior, quedamos atentos de recibir las respectivas notificaciones.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada

Cordialmente

Monica López

Monica Lopez Buitrago
Profesional Atención al Titular
SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL TITULAR
(cmaldonado) (2021-09-20)

TransUnion - Respuesta a SQR 0052073-2021-09-08

notificautom@transunion.com <notificautom@transunion.com>

Lun 20/09/2021 17:20

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (103 KB)

005207320210908-Responder solicitud-2640860.pdf;

Señor(a)
MARIA OTILIA LEGUIZMON MALDONADO

Reciba un cordial saludo

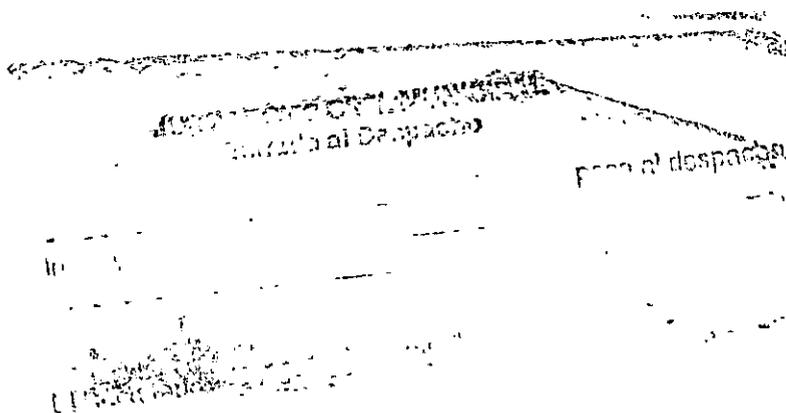
Adjuntamos la respuesta elaborada a su SOLICITUD 0052073-2021-09-08 del 2021-09-08 02:31:33 PM.
Para futuras peticiones, si es Apoderado o Autorizado recuerde:

- Registre los datos del Ciudadano a quien se refiere la Solicitud y/o Reclamo (Nombre y número de Documento).
- Cada Solicitud o Reclamo debe ser radicado de manera independiente

Cordialmente,

Atención al titular TransUnion

!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!





146

Bogotá D.C, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 110014003052 20200012700

Se tiene por incorporado al presente tramite de insolvencia de persona natural no comerciante, el proceso ejecutivo de garantía real promovido por GERMAN ARMANDO GONZALEZ BUSTAMANTE contra MARIA OTILIA LEGUIZAMON MALDONADO (acá insolvente), radicado con el No. 110013103045201900021, que fuera remitido digitalmente por el Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá D.C., mediante correo electrónico adiado 6 de mayo de 2021.

Se agrega a los autos la respuesta emitida por TRANSUNIÓN S.A.; la cual se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes y se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Para tal finalidad, por secretaria insértese la documental vista a folio 141 del expediente, en el microsítio dispuesto en el Consejo Superior de la Judicatura para la notificación electrónica de la presente providencia.

De otra parte, en atención a la comunicación remitida por la liquidadora en la que da cuenta de que su domicilio es la ciudad de Medellín, y toda vez que el trámite del presente asunto se adelanta de manera física, se le releva del cargo y se designa en su lugar en los términos del numeral 1º del artículo 48 del CGP, a JOSE LEOVISELDO CARDENAS MELO a quien se le notificara en la dirección carrera 62 No. 169 a-51 casa 3 de esta ciudad, o al correo electrónico joseleo1952@hotmail.com, y con quien se continuará el trámite del proceso.

Por secretaria, comuníquese oportunamente.

NOTIFÍQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Tribunal de Comercio

06 OCT 2021

095

En la fecha notificación

